

TITULO DARTAYETE

Casilda Prego de Dartayete,viuda de Pedro María Dartayete, Pedro Dartayete,casado con María Inés Casas, Oscar Estanislao Dartayete,casado con Berta Marcela Otegui,y Juan Alcides Dartayete,soltero,vendieron varias fracciones a Villa Serrana S.A. el 28 de mayo de 1946,ante Rafael F.Ruano Fournier,inscripta en Traslaciones con el N° 726,al F° 365 del L° 343.---

Los bienes correspondieron a los vendedores en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Pedro María Dartayete y que autorizó en la ciudad de Minas el 14 de agosto de 1939 el Escribano Emeterio Arrospide, en la que consta: Que don Pedro María Dartayete,falleció intestado en la décima-quinta sección judicial de Montevideo,el 27 de enero de 1930.Su sucesión fué tramitada en el Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja,decretándose la apertura judicial de la misma en auto de 7 de marzo de 1930,se hicieron las publicaciones en edictos en el "Diario Oficial" y el diario "La Unión",y finalmente en auto de cinco de junio del mismo año se declaró únicos y universales herederos del causante a sus hijos legítimos Pedro, Oscar Estanislao y Juan Alcides Dartayete,sin perjuicio de los derechos de la esposa del causante doña Casilda Prego de Dartayete,aprobándose en el mismo auto la relación jurada de bienes. Habiéndose pagado el impuesto de herencias y donaciones,según certificados de pago número 618 fórmula B,expedido por la Oficina de Rentas de Lavalleja el 9 de agosto de 1930.-

A don Pedro María Dartayete le correspondieron: la fracción 7,6 y parte de la 4 y 5,una parte como heredero y lo demás como cesionario en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su señora madre doña Catalina Ibitz de Dartayete,autorizada por el Escribano Alberto F.Zaballos,el 22 de diciembre de 1920,resultando de ella que a doña Catalina Ibitz de Dartayete le perteneció por adjudicación que se le hizo en pago de sus gananciales en la partición extrajudicial de los bienes / quedados al fallecimiento de su esposo Pedro Dartayete, en es-

critura autorizada por el Escribano José A. Mattos, en Minas, el 1º de diciembre de 1903; Pedro Dartayete lo adquirió por compra a Pedro Gutiérrez el 3 de setiembre de 1902, en escritura autorizada por el Escribano José S. Gascue; Gutiérrez lo hubo por compra que hizo a la razón social Juan Antonio Méndez y Cía., en escritura de 28 de julio de 1894, autorizada por el Escribano Eduardo Igés, habiéndolo obtenido la indicada sociedad Méndez y Cía., por compra a Carlos Ferrier de Chatelet, el 5 de julio de 1893, ante el Escribano Nicolás Bergallo.- El señor de Chatelet adquirió dicho campo por compra a Angela Cabral de Helguera y a Juana Barragán de Pérez, según escritura de 22 de octubre de 1878, otorgadas ambas ante el Escribano Luis Q. Cardozo. La señora Barragán de Pérez hubo la parte enajenada por compra a la viuda de Roque Ramón Núñez y sus hijos Roque Fructuoso Núñez y Gorostide, Casto, Carlos y Anacleto Núñez y Medina, únicos sucesores del expresado, según testamento otorgado en Montevideo el 25 de octubre de 1883, ante el Escribano Luis Q. Cardozo y escritura de venta de 11 de junio de 1885; ante el Escribano Mariano Requena.- Roque Ramón Núñez lo adquirió por permuta con Loreta Cabral, según escritura de 14 de octubre de 1880, ante el Escribano Martín Ximeno, y Loreta Cabral por herencia de sus padres Manuel Cabral y Josefa Páez, según hijuela expedida en Maldonado, el 8 de mayo de 1878, por el Alcalde Ordinario Casiano Cabrera; Angela Cabral de Helguera adquirió a su vez la parte vendida al señor de Chatelet, por herencia de su abuela Antonia Cabral de Fuentes, en representación de su finada madre Casilde Fuentes de Cabral, hija de Antonia, según participación protocolizada en Minas, en el Registro del Escribano José A. Sánchez, por escritura otorgada ante el mismo en el protocolo de su colega Francisco E. Silva, el 2 de julio de 1880; Manuel Cabral y Josefa Páez, causantes legítimos de doña Loreta y Antonia Cabral, hubieron dichos campos en mayor área por compra al Superior Gobierno de la República, por de-

nuncia de posesión en 1810 y escritura de adquisición de 10 de julio de 1835, otorgada ante el Escribano Juan León de las Casas, obrando el plano de toda el área, archivado con el N° / 35, 3a. sección, año 1835, en la entonces Comisión Topográfica, hoy Departamento de Ingenieros.- El resto de las fracciones 4 y 5 de don Juan Alcides Dartayete y don Oscar Estanislao / Dartayete, respectivamente, provienen del que el causante don Pedro María Dartayete hubo en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su padre Pedro Dartayete, en escritura autorizada en Minas por el Escribano José A. Mattos, el 1° de diciembre de 1903.- Pedro Dartayete lo hubo a su vez por compra que hizo a Domingo Thitz, ante el Escribano Francisco E. / Silva, el 26 de febrero de 1883, constando que el vendedor lo / hubo por compra a Rosalía Fuentes de Alvariza, según escritura otorgada el 5 de agosto de 1880 por el propio Escribano Silva, y doña Rosalía F. de Alvariza lo adquirió por herencia de sus finados padres Manuel Fuentes y Josefa Pereira, según hijuela que le expidió el Alcalde Ordinario Teodoro Bustamante, el 25 de julio de 1864.- Manuel Fuentes lo adquirió por compra a Francisco Pérez Fontan y Barrera, Gregoria Fontan de Sancho y Felicitiana Sancho y Fontan el 23 de marzo de 1853, en escritura autorizada por el Escribano Francisco Castro, en el Protocolo de la Escribanía de Cámara; y éstos lo hubieron en mayor porción por herencia de sus causantes Francisco Pérez Fontan y Bárbara Barrera; Francisca Pérez Fontan lo obtuvo por concesión del / Gobernador Agustín de la Rosa con acuerdo de los miembros que componían el Cabildo, Justicia y Regimiento de Montevideo, una fracción de campo ubicada en la Sierra frente a Santa Lucía, quedando ésta al Sud y los fondos al Norte, desde donde entra el Arroyo de las Minas nombrado San Francisco, con Santa Lucía, hasta el Marco de los Reyes, Valle de los Penitentes, con sus / vertientes, teniendo el Cerro que se halla en medio de este expresado Valle por mojón.- Barriga Negra y sus vertientes- man-

dándosele dar posesión por el Alguacil Mayor Pedro Rada, tomán-
dola Pérez Fontan el 17 de setiembre de 1769.-

